



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚM.2 DE PALMA DE MALLORCA

5669

Sección VI calificación concurso 516/2010 sobre otras materias

CEDULA DE NOTIFICACION

En este órgano judicial se tramita CNA 516/10, del deudor JUAN ANTONIO VILLALONGA S.L., en la sección sexta del concurso, se ha dictado sentencia en fecha 15/05/14 en la que se ha acordado lo siguiente:

FALLO.

Que debo acordar y acuerdo:

1. **declarar** CULPABLE el concurso de JUAN ANTONIO VILLALONGA S.L.;
2. **determinar** como persona afectada por la calificación a Dña. Beatrice Brunet;
3. **inhabilitar** a Dña. Beatrice Brunet para administrar bienes ajenos, así como para representar o administrar a cualquier persona, durante el período de dos años;
4. **privar** a Dña. Beatrice Brunet de cualquier derecho que tuviera como acreedor concursal o de la masa;
5. **condenar** a Dña. Beatrice Brunet a responder de un 25% del déficit concursal;
6. **sin hacer** expresa declaración respecto al pago de las costas procesales causadas.

Firme la presente librese el oportuno exhorto al Registro Civil correspondiente.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución para su incorporación a los autos y copias a los efectos de su notificación a las partes y al Ministerio Fiscal haciéndoles, expresiva esta última de que contra la misma puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación, previa consignación como depósito en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de la cantidad de 50 euros, debiendo acompañar el documento acreditativo de haberlo constituido.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la concursada JUAN ANTONIO VILLALONGA S.L. y los afectados D. BEATRICE BRUNET, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, conforme el Art. 497 de la LEC.

PALMA DE MALLORCA a doce de marzo de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

